

GACETA OFICIAL

LIX

PANAMÁ, 29 DE JUNIO DE 1922

Número 3944

PODER EJECUTIVO

de la República.

BELISARIO PORRAS

Oficial: Residencia Presidencial.

de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 10. Casa particular: Calle 1. N° 30.

de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 10. Casa particular: Avenida Central. Calle 10.

de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Calle 10. Casa particular: Avenida Central. N° 23.

de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, primer piso. Avenida Central. Piso de la Audiencia. Casa particular: Avenida Sur.

de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 1. Rfo. Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Número 74 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 75 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 76 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 77 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 78 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 79 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 80 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 81 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 82 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 83 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 84 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 85 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 86 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 87 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 88 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 89 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 90 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 91 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 92 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 93 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 94 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 95 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 96 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 97 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 98 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 99 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Número 100 de 1922, de 18 de Junio, en el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos. 12507

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Junio de 1922. 12509

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas. 12510

Avisos Oficiales. 12510

Edictos. 12510

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 74 DE 1922

(DE 18 DE JUNIO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Leovigildo Vázquez, actual Telegrafista de Primera clase Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá, Telegrafista Jefe de la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Carlos Laguna.

Artículo 2º Nómbrase al señor Carlos Laguna, Telegrafista de Tercera clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce, en reemplazo del señor Lisandro Gordón.

Artículo 3º Nómbrase al señor Lisandro Gordón, Telegrafista de Segunda clase Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos veintidos.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 75 DE 1922

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy dejó de existir en esta ciudad el doctor Cirilo L. Uriola;

Que el extinto desempeñó con patriotismo, brillantez, acierto e inteligencia, cargos importantes en los distintos ramos de la Administración Pública, como el de Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, Diputado a la Asamblea Nacional en distintas ocasiones y otros más de importancia;

Que la muerte de tan ilustre ciudadano es pérdida irreparable para la Nación;

Que es deber de los poderes agradecidos honrar la memoria de los servidores públicos.

DECRETA:

Artículo 1º Considerase como día de duelo nacional el fallecimiento del doctor Cirilo L. Uriola, cuyo amor a la Patria y virtudes de austeridad y

probidad se recomiendan a los ciudadanos istmeños como ejemplo digno de imitarse.

Artículo 2º En señal de duelo el pabellón nacional se mantendrá izado a media asta en todos los edificios públicos durante tres días; por igual período guardarán luto los empleados públicos y el Cuerpo de Policía Nacional.

Artículo 3º El cadáver del precioso hombre público se expondrá en capilla ardiente en el Salón Amarillo del Palacio de Gobierno desde hoy hasta la hora del entierro.

Artículo 4º El sepelio del cadáver se verificará mañana a las 4 p. m. con toda la pompa oficial y honores debido a su rango y los gastos que ocasionen sus funerales serán costeados por el Tesoro Nacional.

Artículo 5º Durante el día de mañana se suspenderá toda labor oficial, en señal de respeto por la memoria de tan ejemplar ciudadano.

Artículo 6º Nómbrase una comisión compuesta de los señores Juan Brin, Pedro Laifargue, Pastor Jiménez y Alberto Mendoza la cual se encargará de todo lo relacionado con el ceremonial, funerales e inhumación.

Artículo 7º En el acto del entierro tomará la palabra el Secretario de Estado señor don Narciso Garay.

Artículo 8º Un ejemplar auténtico de este Decreto se pondrá en manos de la viuda y hermana del extinto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 162.—Panamá, Junio 21 de 1922.

Encarnación López y Cumbreira, panameña, reo del delito de lesiones, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 24, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 322 del 1º de los corrientes.

SE RESUELVE:

Conceder a Encarnación López y Cumbreira la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 2 años de reclusión a que fue condenada, y como el 24 de los corrientes cumplir las dos terceras partes de esa misma pena, sea ordenado que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de la autoridad des por el tiempo que le falta de la condena, o sean 3 meses.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumplimiento de su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 163.—Panamá, Junio 23 de 1922.

José Villarrúe o Malo, panameño, reo del delito de abuso de confianza, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Alcalde de la Carcel de este Circuito, en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 24, 30 y 34 del Código Penal y 1º del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 334 del 8 de los corrientes,

SE RESUELVE:

Conceder a José Villarrúe o Malo la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de seis meses de prisión a que fue condenado; y como el reo ha cumplido ya las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 2 meses y medio.

El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumplimiento de su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

INGENIEROS										MUSICOS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL				
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer						
Colón.....			03		8		71					20	3	24	2	58			
Chagres.....																			
Donoso.....																			
Portobelo.....																			
Santa Isabel.....			1				1												
San Blas.....																			
TOTAL.....			64		8		72					20	3	24	2	58			

AGRICULTORES										MECANICOS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL				
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer						
Colón.....			1				1	5			224		30		265				
Chagres.....																			
Donoso.....																			
Portobelo.....																			
Santa Isabel.....											13		1		14				
San Blas.....											237		41		283				
TOTAL.....			1				1	5			237		41		283				

QUINTO GRUPO										HERREROS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL				
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer						
Colón.....			87		4		91	1			18		7		26				
Chagres.....																			
Donoso.....																			
Portobelo.....																			
Santa Isabel.....			3				3						1		1				
San Blas.....													1		1				
TOTAL.....			90		4		94	1			18		9		28				

HOJALATEROS										FONTANEROS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL				
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer						
Colón.....	4		2		8		14				3		2		6				
Chagres.....																			
Donoso.....																			
Portobelo.....																			
Santa Isabel.....																			
San Blas.....																			
TOTAL.....	4		2		8		14				3		2		6				

FOTOGRAFOS										PLATEROS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer					Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer			
Colón.....	2		3		4		9				12		6		6		24		
Chagres.....											2						2		
Donoso.....																			
Portobelo.....											11						11		
Santa Isabel.....											1						1		
San Blas.....											4				2		6		
TOTAL.....	2		3		4		9				30		6		8		44		

RELOJEROS										TIPOGRAFOS									
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer					Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer			
Colón.....	6		1		2		9				4		22		3		29		
Chagres.....																			
Donoso.....																			
Portobelo.....																			
Santa Isabel.....																			
San Blas.....																			
TOTAL.....	6		1		2		9				4		22		3		29		

(Continuando.)

FINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de junio de 1922.

Escritura número 59 de 27 del mes de la Notaría Segunda de los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vendió a Gregorio González un lote de terreno denominado «El Chicho», ubicado al Distrito de Las Tablas que ha. 2125 m. c.

Escritura número 247 de 12 de los Santos, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela de Matas constituye hipoteca a favor de la Nación para responder a la exarcelación de Luis Ra-

a del acta de remate verificado el 1.º de mayo de este año, ante el Jefe del Circuito de Chiriquí, por la cual Manuela de Matas constituye hipoteca a favor de la Nación para responder a la exarcelación de Luis Ra-

Escritura número 673 de 10 de los Santos, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Obispo de Panamá declara que la Congregación de San Vicente de Paul está representada en la República de Panamá por verendo padre Thomas Joseph O'Neil.

Escritura número 248 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ventura Isaza constituye hipoteca a favor de la Nación para responder a la exarcelación de Lodo de Jandón.

Copia de la diligencia de fianza hipotecaria extendida el 13 de los Santos, ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Miguel Talavera constituye hipoteca para responder de los perjuicios que pueda ocasionar a Isabel Vargas.

Escritura número 589 de 24 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Edward Ernest constituye hipoteca a favor de Banco Internacional.

Escritura número 124 de 27 de Julio último, de la Notaría de Herrera, por la cual Santiago Porcell vende a San- Pinilla una finca ubicada en el Distrito de Parita.

Escritura número 29 de 9 de Febrero último, de la Notaría de Herrera, por la cual José Natividad Saavedra constituye hipoteca a favor de Santa- Pinilla.

Copia del auto de esta fecha, por el Juez Torero de este Circuito, que ordena embargo sobre todas las fincas de propiedad de Manuel Vázquez ega.

Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por la cual Hug Molinsworth constituye hipoteca para responder de los perjuicios que José Washington Barranco Friguer pueda ocasionar a S. Ortiz.

Escritura número 249 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela Aizpuru de las constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Juan Castillo.

Escritura número 93 de 12 de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Frederick Maxwell vende a Enrique Blissett Henríquez varias fincas de su propiedad.

Escritura número 129 de 20 de Mayo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se profunde la disolución liquidación de la sociedad comercial «Kinkad & Laws».

Escritura número 105 de 14 de Septiembre último, de la Notaría de Co- la, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salome Gutiérrez 15.5 metros cuadrados ubicados en el Distrito de ata.

Escritura número 253 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Víctor Jesurán en su propio nombre y en representación de la Peña de Jesurán cancela hipoteca a Gil Montilla.

Escritura número 254 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Gil Montilla vende a Josefina Figueroa y a sus menores hijos Eduardo, Enrique y otros una casa en la calle 13 de esta ciudad.

Panamá, Junio 13 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de junio de 1922.

Escritura número 206 de 9 de los Santos, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad sobre una casa en Colón que expidió el Juez Primero de ese Circuito a favor de Domingo Baldomero Bazán.

Escritura número 207 de 10 de los Santos, de la Notaría de Colón, por la cual I. L. Toledano cancela hipoteca a Alice Ballón. Esta señora vende dos casas y una bodega en Colón a Mercedes Vélez y esta constituye hipoteca sobre esas casas a favor de I. L. Toledano.

Escritura número 61 de 7 de los Santos, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Amado de Jesús Berrio un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé denominado «El Dominio» que mide 54 hectáreas 7164 m. c.

Escritura número 103 de 29 de Julio último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eladio Sáenz vende a Manuel M. Caballero una casa situada en esta ciudad.

Escritura número 201 de 13 de Diciembre último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Donald Velasco vende a Manuel Caballero una bodega y su terreno en esta ciudad.

Escritura número 679 de 13 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eisenmann & Eleta confiere poder a Domingo Rodríguez.

Escritura número 677 de 12 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Arias cancela la hipoteca a favor de José Camarali.

Escritura número 680 de 12 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá vende a Enrique Adolfo Jiménez un lote de terreno situado en la Plaza de Francia de esta ciudad.

Escritura número 682 de 14 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Edward Ernest Rigney adiciona una escritura.

Escritura número 676 de 12 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se funda la sociedad «Compañía de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios».

Escritura número 684 de 14 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julio Arjona Q. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Carlos Martínez y Urbana Barrios.

Oficio número 835 de esta fecha por el cual el Juez Sexto de este Circuito, ordena la cancelación de una hipoteca constituida por Maximino Echever.

Diligencia de fianza extendida el 1º de los Santos, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Arcadio Rodaniche constituye hipoteca por la suma de B. 3,600.00 balboas para responder de los perjuicios que le pueda ocasionar a Narciso Pinel y Mariano Arosemena.

Panamá, Junio 14 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción durante el día 15 de junio de 1922.

Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, el 26 de Mayo de 1922, por la cual Víctor E. López constituye hipoteca para responder de los perjuicios que

pueda ocasionar a Edward Nelson Christie.

Oficio número 378 de esta fecha, por el cual el Juez 4º del Circuito ordena al Jefe de esta oficina cancelar la hipoteca constituida por Alberto A. Valdés, sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 683 de 14 de los Santos, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la «Perretería de Lyons» concede una prórroga para el pago de un crédito hipotecario constituido por Laura Mendoza viuda de Conte.

Oficio número 131 de esta fecha, por el cual el Juez 2º de este Circuito ordena cancelar el embargo decretado sobre varias fincas de propiedad de Clementina Pérez viuda de Caballero, en la acción ejecutiva que Tomasa Caballero viuda de Dominguez sigue contra ésta.

Oficio número 150 de esta fecha, por el cual el Juez 2º de este Circuito ordena la cancelación del embargo decretado sobre unas propiedades de los menores Domingo Manuel Alfonso y Marcelina Josefa Caballero, en la acción ejecutiva que les adelantaba Tomasa Caballero viuda de Dominguez.

Escritura número 572 de 21 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Genarina Guardia viuda de la Guardia, vende a Azael Villalobos un lote de terreno situado en esta ciudad.

Escritura número 63 de 12 de los Santos, de la Notaría de Los Santos, por la cual Nieves Vázquez vende a Francisco González, un lote de terreno situado en el Distrito de Guararé.

Escritura otorgada el día 27 de Junio de 1912, ante el Notario de la Cayena Ingles, Charles August Campbell, por la cual Robert Al. Bowen confiere poder a Ernest J. Foster.

Copia de la demanda que con fecha 9 de los Santos presentó el señor Fiscal 3º del Circuito, ante el Juez 3º del Circuito, solicitando la nulidad de una inspección ocular practicada sobre los terrenos de Garachiné, de propiedad de Silvanus M. Pearman.

Escritura número 644 de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Maximino Echever constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la exarcelación de Ursula Capnaro.

Diligencia del 7 de los Santos, extendida ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Esperanza Guardia de Miró ratifica en todas sus partes la hipoteca constituida por su esposo Gregorio Miró, para responder de los perjuicios que Antonio Martínez pueda causar a Angel M. López.

Panamá, Junio 15 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de junio de 1922.

Escritura número 42 de 11 de Abril último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Feliciano Vargas un lote de terreno denominado «La Bonita» ubicado en el Distrito de Tonosi que mide 174 hectáreas y 6,000 m. c.

Escritura número 53 de Mayo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Antonio Rios un lote terreno denominado «Potrero de la Casa» ubicado en el Distrito de Guararé que mide 4 hectáreas.

Escritura número 45 de 8 de los Santos, de la Notaría de Colón, por la cual Mariano González vende a Simón Ortega un lote de terreno situado en el Distrito de Aguadulce.

Certificado número 703 de 15 de los Santos, expedido por el Gobernador de la Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de José Fontes, comerciantes de esta plaza.

Escritura número 573 de 20 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Eudolina Vargas Leambre un lote de terreno denominado «El Capero» ubicado en el Distrito de Chepo que mide 2 hectáreas 1899 m. c.

Escritura número 256 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Cirilo José Martínez cancela hipoteca a José María Alemán Vallarino.

Escritura número 599 de 27 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Han Hap y Compañía vende un establecimiento mercantil denominado «La Campaña» en esta ciudad a los señores Von Fong y Ho Tong Sang.

Escritura número 629 de 1º de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isidoro Bowdry constituye hipoteca a favor de Mifue Charris Gamarra.

Escritura número 93 de 13 de Marzo último, de la Notaría de Colón, por la cual Charles K. Wirth vende a Warrang George una casa en Colón.

Copia del acta de remate verificado por el Juez Primero del Circuito de Colón, el día 27 de Marzo último, por el cual fué adjudicada a Joseph Toulou una balandra.

Escritura número 258 de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuel Marcelino Caballero hace una reunión de fincas formando una sola con dos casas ubicadas en esta ciudad, y luego la vende a Sara Casís de Paredes asumiendo la compradora el pago de un crédito hipotecario.

Copia de la escritura número 181 de 22 de Agosto de 1896, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Sara Abrahams de Corroso vende a Josefa Beltrán una finca en esta ciudad.

Escritura número 691 de 16 de los Santos, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Josefa Beltrán viuda de Cajar constituye hipoteca a favor de la «Compañía de Heurtematte».

Panamá, Junio 16 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de junio de 1922.

Escritura número 169 de 18 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza la hipoteca que en el juicio de sucesión del doctor Pablo Arosemena y Matilde Piñón de Arosemena, corresponde a Matilde Arosemena de Méndez.

Escritura número 60 de 10 de Marzo último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José L. de Obaldía vende a J. de Obaldía J. su finca número 163 de la Provincia de Chiriquí.

Copia del remate verificado el 1º de Noviembre de 1921, por el cual fue adjudicada al Banco Nacional una finca de propiedad de Charles Scott, traspasada a Pedro Juan de Icaza M.

Escritura número 693 de 16 de los Santos, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Joseph Toulou constituye hipoteca a favor de Jacques Acomet, sobre la balandra de su propiedad denominada «Lady Bird».

Escritura número 467 de 2 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Tan Hok Lon vende una casa ubicada en Natá a Antonio Luque.

Copia del auto de 16 de los Santos, por el cual el Juez 2º de este Circuito ordena la inscripción del secuestro decretado sobre el «Teatro Excelsior» de propiedad de Mariano Arosemena y Narciso Pinel.

Escritura número 80 de 1º de Abril último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Martín Gómez constituye hipoteca a favor de Guillermo Tribaldos Jr.

Copia del acta de remate verificado el 30 de Marzo último, ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual fueron adjudicadas a Salvador Jurado y Guillermo Tribaldos Jr. varias fincas de propiedad de Gerardo Tribaldos, ubicadas en Chiriquí.

Panamá, Junio 17 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas.

En el Distrito Municipal de Las Minas, a las diez de la mañana del día 29 de Abril de mil novecientos veintidos, se presentó el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Municipal del Distrito en asocio de su Secretario a efecto de practicar en esa oficina visita oficial.

Presente el señor Epiménides Quintero P., Juez Municipal, en unión de su Secretario, se dió principio al acto trayendo a la vista los libros siguientes:

Uno copiador de oficios;
Uno de Órdenes de comparendo;
Uno de sentencias;
Uno de decretos;
Uno de posesión de empleados;
Uno de licencias para contraer matrimonios;
La Codificación Nacional completa;
Las leyes de la Asamblea Nacional, menos las de los años de 1918, 1919 y 1920.

También hay un libro de actas de matrimonio civil;

Un legajo de la GACETA OFICIAL y otro del Registro Judicial.

En el movimiento de la oficina hay un juicio en averiguación del responsable de la muerte violenta de Andrés Castro;

Dos asuntos civiles archivados por varias causas.

En la oficina, cuyo local es cedido gratuitamente por el señor Juez, no hay más mobiliario que el prestado por el mismo señor, consistentes en una mesa escritorio, dos asientos fijos y los que sean necesarios ocasionalmente, y algunos cajones para guardar objetos colocados a manera de estantes.

Los útiles de escritorio son proveídos por el mismo empleado, de modo también gratuito, porque no hay en el presupuesto partida para ese gasto.

Preguntado por el señor Gobernador si los sueldos le son pagados con puntualidad, el Jefe de la oficina visitada contestó que no se le pagan estos desde el mes de Enero, hasta la fecha y que en vista de la aglomeración de trabajo, que según los Códigos vigentes tienen a su cuidado los Juzgados Municipales, cree muy justo que se ponga en vigor la Ley 52 de 1908, pues con los sueldos asignados en los Presupuestos Municipales no es posible exigir de los Jueces en muchos casos el exacto cumplimiento de sus deberes.

El señor Gobernador ofreció interponer sus buenos oficios ante la Secretaría de Gobierno y Justicia a fin de si es posible conseguir lo tan justamente expuesto por el señor Juez.

No habiendo más lo que tratar, se dió por terminada el acto que para constancia se firma por los que en ella han intervenido del modo que aparece.

El Gobernador,

J. M. VILLARREAL V.

El Juez,

E. QUINTERO P.

El Secretario del Juez,

Armando Barona.

El Secretario de Visión,

Antonio Páezes P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así: Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS

para el suministro de hierba para las bestias de las Caballerías del Cuerpo de Policía Nacional.

La hierba debe ser entregada en las Caballerías del Gobierno en mazos de cien libras cada uno, o en varios mazos de igual peso.

La hierba puede ser cortada en los hiebates que el Gobierno posee en La Exposición y en la Huerta del Rey, o traída de otros lugares cuando faltare en esos hiebates, señalando el precio en uno u otro caso.

El acarreo de la hierba correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerías del Gobierno deberán examinar la hierba al recibirla y manifestar su conformidad sobre su calidad y cantidad.

El Contratista cobrará el valor de la hierba que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Esas cuentas deben llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policía y ser visadas en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durará por todo el tiempo que deseen las partes; pero cualquiera de ellas que quiera rescindir, quedará en la obligación de dar a la otra aviso anticipado de treinta días, conforme a la ley.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las diligencias del caso si no existieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
HERNÁN A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día treintidós de junio de este año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia las propuestas de arrendamiento del solar situado al lado de la estación de ferrocarril, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, en el barrio de Santa Fe, perteneciente al señor Miguel Ángel González B. y a su casa y patio del doctor Harroldo, a las órdenes de la señora Carmen Madrid de Arana. Dato: vicinicia y Caster, Plaza

de Diciembre, valorado en la suma de B. 50.00.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado correspondiente y acompañadas del recibo en donde conste que se ha depositado en el Banco Nacional o su Agencia en esta ciudad, el 10% del valor del solar en licitación.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de la Gobernación todos los días hábiles y en hora de Despacho.

Las propuestas serán abiertas y leídas inmediatamente después de la hora señalada, en presencia de los proponentes o de sus representantes, y desde esa hora comenzará la licitación, admitiéndose de un proponente o dos o mas propuestas iguales, hasta la hora de las cuatro de la tarde del mismo día en que se cerrará la licitación, haciéndose por este Despacho la adjudicación provisional.

Son condiciones generales de este remate todas las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917 y el 292 del Código Fiscal.

El Gobernador de la Provincia de Colón,

ABELARDO CARLES.

Penonomé, 13 de Junio de 1922.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Impuestos sobre Inmuebles correspondiente al 2º cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 1º de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del «Banco Nacional» con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 1º de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos término los contribuyentes sufrirán, el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

30 vs.—24

A LOS PROPIETARIOS

DE SOLARES EN BELLA VISTA Y LA EXPOSICIÓN

Se les hace presente la obligación que tienen de limpiarlos de la vegetación silvestre y la maleza que en ellos abunda, para lo que se les concede el término improrrogable de quince (15) días, pasado el cual se les impondrá la multa respectiva y se hará el trabajo por cuenta de los interesados, quienes serán premiados para el pago de los gastos.

Panamá, Junio 14 de 1922.

El Alcalde,

LEONIDAS PRETEL.

8 vs.—8.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un tubo de conformidad con el artículo 1º de la Ley 18 de 1910.

Las solicitudes de recomendaciones para es o peticiones, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamentos internos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Arquero Nacional

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé,

HACE SABER:

Que en el poder del señor Pacífico Castañón, se encuentra depositado un novillo de segunda taya color arará careto, faldí-blancos, marcado a fuego con cuatro herretes así: En la anja izquierda (R. A.) en el anca izquierda (A. N.) en el anca derecha (A. R.) y en la paleta del mismo lado así (X) sin señal de sangre, cuyo semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Teófilo Pineda como bien vacante y sin dueño conocido, el cual se encontraba pastando en las sabanas del «Veladero» de esta jurisdicción desde hace varios meses.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días para que en dicho término hagan valer sus derechos los que se creyeren con derecho al semoviente en mención, pasado los cuales será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Séquesse copia y envíese al señor Gobernador de la Provincia, para que por su conducto sea enviado a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Tolé, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

E. M. Antinoré

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Zapata hijo, se halla depositado un caballo color moro sucio, marcado a fuego en la paleta y pulpa izquierda figurando una M. y C. S., el que por no tener dueño conocido y vagar por propiedades ajenas hace mucho tiempo, denuncia como bien vacante, para que el suscrito Jefe de Policía, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, emplaze a sus legítimos dueños por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, pasados los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Expidase copia de este aviso y envíese a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. Efraín Sanjurjo.

30 vs.—6

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha sido depositado por esta Alcaldía y sin que hasta el presente se le conozca dueño conocido, un novillo color amarillo candi-hillo, cachicongo orejano, marcado a fuego en el anca izquierda y ajunta del mismo lado así: Z. T.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, pasados los cuales, será avaluado y rematado en subasta pública.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Alcaldía por el término legal.

La Mesa, Mayo 27 de 1922.

El Alcalde,

José J. Alvarado.

30 vs.—8.